



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **217** 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, **17** DIC 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe N° 64-2019-GRJ/GRI/SGO/OVGF-RO de fecha 19 de noviembre del 2019; Informe N° 064-2019-GRJ/GRI-SGSLO/RAJ de fecha 28 de noviembre del 2019; Informe Técnico N° 671-2019-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de diciembre del 2019; Informe Técnico N° 255-2019-GRJ/GRI de fecha 05 de diciembre del 2019; Informe Legal N° 554-2019-GRJ/ORAJ de fecha 09 de diciembre del 2019; Reporte N° 438-2019-GRJ/ORAJ de fecha 10 de diciembre del 2019, Memorando N° 1536-2019-GRJ/GGR de fecha 12 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 64-2019-GRJ/GRI/SGO/OVGF-RO de fecha 19 de noviembre del 2019 el Residente de obra adjunta el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por desabastecimiento de materiales e insumos para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Región Junín" en el cual manifiesta lo siguiente:

(...)

RETRASO EN EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA:

La valorización de obra N° 02 del mes de octubre 2019 nos muestra que solo se valorizo un 7.98%, siendo lo programado para valorizar 18.87% esto a consecuencia las caídas de los procesos de

G. R. I.	
REG. N°	3951228
EXP. N°	2636330



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

adquisición y adoquines y del servicio de demolición, eliminación y movimiento de tierras que a la fecha quedo desierto 2 veces, los cuales ocasionaron un desabastecimiento de materiales e insumos que afectaron la ruta crítica de la obra lo cuales son causales para solicitar ampliación de plazo N° 01.

(...)

CAUSALES DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Según la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN: Normas y procedimientos para la ejecución de las obras publicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín, Índice V: Disposiciones Generales, Numeral 5.3.5 sobre el plazo de ejecución de obra ítem 5.3.5.3 ampliaciones de plazo menciona toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular e le entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrito por el Residente de Obra si la causal es de su competencia y solo estar justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución de los siguiente:

- ✓ Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad.
- ✓ El que concuerda con el numeral 6.5.4 OTROS INFORME EVENTUALES que señala: Informes sustentatorios de ampliación de plazo. - el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y pert cpm cuya causal es:

Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados

ANÁLISIS FINANCIERO DE AS PARTIDAS AFECTADAS EN LA RUTA CRITICA

De acuerdo a la documentación presentada en las diversas oficinas del Gobierno Regional Junín para el servicio de demolición, eliminación y movimientos de tierra adquisición de adoquines se resume de la siguiente manera:

A. DEL PROCESO DE DEMOLICIÓN, ELIMINACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

1ra Convocatoria:

Pedido de SS N° 3608

Estado: desierto

2da Convocatoria:

Pedido de SS N° 3608

Estado: desierto

3ra Convocatoria:

Pedido de SS N° 3608

Se van a convocar los servicios de movimiento de tierras directamente

B. DEL PROCESO DE ADOQUINES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1ra Convocatoria:

Pedido de SS N° 2166

Estado: desierto

2da Convocatoria:

Pedido de SS N° 2166

Estado: Etapa contractual

ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PARTIDAS AFECTADAS EN LA RUTA CRITICA

Partida 02. Pavimento Rígido

02.02.01.01 - Corte a nivel de Subrasante en el terreno suelto





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

02.02.01.02 - Perfilado y compactado subrasante

02.02.01.03 - Conformación de base granula H=25cm

02.02.01.04 - Eliminación de material excedente de corte

02.02.02.01 - Encofrado y desencofrado para losa de pavimento

02.02.02 - Pavimentación de Concreto Premezclado $f_c=210\text{kg/cm}^2$

Todo desabastecimiento de materiales e insumos afectaron al normal avance de obra y a la ruta crítica por lo que se solicita la Ampliación de Plazo y a la ruta crítica de la obra, por lo que se solicita la ampliación de plazo por 30 días calendarios no trabajados en las partidas de movimiento de tierras y pavimento rígido la cuales son predecesoras del anterior.

Partida 03. Cera Peatonal

03.01.03. Adoquines de Concreto

03.01.03.04 Adoquines en vereda

Todo desabastecimiento de materiales e insumos afectaron al normal avance de obra y a la Ruta crítica de la Obra, por lo que se solicita la ampliación de plazo respecto al desabastecimiento de adoquines en vereda por 36 días calendario en trabajados de la partida 03.01.03.05

Que, mediante Informe N° 064-2019-GRJ/GRI-SGSLO/RAJ de fecha 28 de noviembre del 2019 El Inspector de Obra Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús luego del análisis técnico respectivo concluye lo siguiente:

Según la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN: Normas y procedimientos para la ejecución de las obras publicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín, Índice V: Disposiciones Generales, Numeral 5.3.5 sobre el plazo de ejecución de obra ítem 5.3.5.3 concordante con el numeral 6.5.4. OTROS INFORMALES EVENTUALES donde menciona en informes sustentatorios. La causal de ampliaciones de plazo fue generada por desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad, el cual se configura en la causal por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, por lo que genera un causal abierta.

No Se cumplió con el cronograma de Avance de Obra programado debido a que no contó con el servicio de movimiento de tierras y los adoquines de las veredas causando un desabastecimiento de materiales e insumos en el mes de octubre.

El residente de obra solicita aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 36 días calendarios, debido a la consecuencia de los procesos de selección que fueron declarados desiertos, los cuales ocasionaron que las partidas mencionadas no puedan ejecutarse conforme a lo programado desde el 10-10-19 hasta el 15-11-19 los cuales afectaron la ruta crítica generando atrasos al Avance normal de la Obra.

Se da la conformidad la ampliación de plazo por 36 días calendarios generando causal abierta, hasta la atención del servicio y abastecimiento de materiales

Que, mediante Informe Técnico N° 671-2019-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de diciembre del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Augusto Paredes Taipe luego del análisis técnico concluye lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

(...) Esta Sub Gerencia **CONCLUYE** como **PROCEDENTE** la **SOLICITUD** de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** N° 01 por 36 días calendarios, contabilizados desde el (18/12/2019) hasta la nueva fecha de término de obra (22/01/2019) de acuerdo a la **DIRECTIVA** N° 005-2009-GR-JUNÍN: literal 6.5.4 – otros informes eventuales- informes sustentatorios de ampliación de plazo- por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados

Que, mediante Informe Técnico N° 255-2019-GRJ/GRI de fecha 05 de diciembre del 2019 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore luego del análisis técnico concluye lo siguiente:

(...) Esta gerencia concluye como procedente la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** N° 01 por 36 días calendarios, contabilizados desde el (18/12/2019) hasta la nueva fecha de término de obra (22/01/2019) de acuerdo a la **DIRECTIVA** N° 005-2009-GR-JUNÍN: por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Que, mediante Informe Legal N° 554-2019-GRJ/ORAJ de fecha 09 de diciembre del 2019 la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez realiza un análisis de los hechos suscitados en el expediente referente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra: "Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Región Junín" manifestando lo siguiente:

PRIMERO. - La ampliación de plazo consiste en una variación del plazo para la culminación de la ejecución de la Obra. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución contractual es la suma del plazo inicial y del plazo adicional aprobado.

La **DIRECTIVA** N° 005-2009/GRJ- JUNÍN – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN" refiere que el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- Por atraso o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- **Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.**

SEGUNDO. - La **DIRECTIVA** N° 005-2009/GRJ- JUNÍN – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN" señala los requisitos a presentar, en base a ello el Residente de Obra Ing. Gueider Orellana Villegas precisa lo siguiente:

(...)

CAUSALES DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Según la **DIRECTIVA** N° 005-2009-GR-JUNÍN: Normas y procedimientos para la ejecución de las obras publicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín, Índice V:





Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Disposiciones Generales, Numeral 5.3.5 sobre el plazo de ejecución de obra ítem 5.3.5.3 ampliaciones de plazo menciona toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular e le entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrito por el Residente de Obra si la causal es de su competencia y solo estar justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución de los siguiente:

- ✓ Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad.
- ✓ El que concuerda con el numeral 6.5.4 OTROS INFORME EVENTUALES que señala:

Informes sustentatorios de ampliación de plazo. - el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y pert cpm cuya causal es:

Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados

ANÁLISIS FINANCIERO DE AS PARTIDAS AFECTADAS EN LA RUTA CRITICA

De acuerdo a la documentación presentada en las diversas oficinas del Gobierno Regional Junín para el servicio de demolición, eliminación y movimientos de tierra adquisición de adoquines se resume de la siguiente manera:

C. DEL PROCESO DE DEMOLICIÓN, ELIMINACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

1ra Convocatoria:

Pedido de SS N° 3608

Estado: desierto

2da Convocatoria:

Pedido de SS N° 3608

Estado: desierto

3ra Convocatoria:

Pedido de SS N° 3608

Se van a convocar los servicios de movimiento de tierras directamente

D. DEL PROCESO DE ADOQUINES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1ra Convocatoria:

Pedido de SS N° 2166

Estado: desierto

2da Convocatoria:

Pedido de SS N° 2166

Estado: Etapa contractual

ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PARTIDAS AFECTADAS EN LA RUTA CRITICA

Partida 02. Pavimento Rígido

02.02.01.01 - Corte a nivel de Subrasante en el terreno suelto

02.02.01.02 - Perfilado y compactado subrasante

02.02.01.03 - Conformación de base granula H=25cm

02.02.01.04 - Eliminación de material excedente de corte

02.02.02.01 - Encofrado y desencofrado para losa de pavimento

02.02.02 - Pavimentación de Concreto Premezclado fc=210kg/cm²





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Todo desabastecimiento de materiales e insumos afectaron al normal avance de obra y a la ruta crítica por lo que se solicita la Ampliación de Plazo y a la ruta crítica de la obra, por lo que se solicita la ampliación de plazo por 30 días calendarios no trabajados en las partidas de movimiento de tierras y pavimento rígido la cuales son predecesoras del anterior.

Partida 03. Cera Peatonal

03.01.03. Adoquines de Concreto
03.01.03.04 Adoquines en vereda

Todo desabastecimiento de materiales e insumos afectaron al normal avance de obra y a la Ruta crítica de la Obra, por lo que se solicita la ampliación de plazo respecto al desabastecimiento d adoquines en vereda por 36 días calendario en trabajados de la partida 03.01.03.05

CONCLUSIONES:

(...) Finalmente se solicita aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 36 días calendarios, debido a la consecuencia de las caídas de los procesos de Adquisición de Adoquines y del servicio de demolición, eliminación y movimiento de tierras, los cuales ocasionaron un desabastecimiento de materiales e insumos desde el 10.10.19 hasta el 15.11.2019 los cuales afectaron la ruta crítica d la obra generando atrasos al avance normal de la obra.

En base a ello el Inspector de Obra Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús a través del Informe N° 64-2019-GRJ/GRI-SGSLO/RAJ luego del análisis técnico correspondiente concluye lo siguiente: Se da la conformidad la ampliación de plazo por 36 días calendarios generando causal abierta, hasta la atención del servicio y abastecimiento de materiales.

TERCERO. -A través del Informe Técnico N° 671-2019-GRJ/GRI/SGSLO el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras luego del análisis técnico correspondiente concluye lo siguiente: ES PROCEDENTE aprobar la presente solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 36 días calendarios.

De igual forma a través del Informe Técnico N° 255-2019-GRJ/GRI la Gerente Regional de Infraestructura luego del análisis técnico correspondiente concluye que es procedente aprobar la presente solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 36 días calendarios.

CUARTO. - Teniendo en cuenta, que el petitorio es la ampliación de plazo contractual por desabastecimiento visto que los procedimientos de selección hasta la fecha han quedado desiertos y han perdido la buena pro, se detallan los asientos del cuaderno de obra:

Asiento de Obra N° 88 del Residente de Obra (15.11.2019): Se informa al inspector de obra que se tiene 2 procesos de selección que vienen afectando directamente la ruta crítica de la obra (...) todas estas demoras en la contratación de insumos & materiales generan una ampliación de plazo de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN.

Asiento de Obra N° 89 del Inspector de Obra (15.11.2019): De las ocurrencias de los Asientos N° 86, N° 87 y N° 88 del Residente de obra se exige la presentación del informe con sustentación de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN. Con las evidencias y documentos sustentatorios.

QUINTO. -Por lo tanto, estando ante el sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras e Inspector de Obras como áreas usuarias quienes **APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**





GoBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

para la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Región Junín**". por un periodo de 36 días calendarios con efectividad desde el 18 de diciembre al 22 de enero del 2020, POR LA CAUSAL: **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados**, por verse afectado la ruta crítica, la solicitud de ampliación de plazo devendría en **PROCEDENTE**, ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Inspector de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura quienes manifiestan que **la solicitud de Ampliación de Plazo es Procedente**.

Que, de acuerdo al análisis realizado a través del Informe Legal N° 554-2019-GRJ/ORAJ, el cual se detalla líneas arriba, la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez concluye opinando lo siguiente:

1. Es viable la **PROCEDENCIA**, de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Región Junín**", por la causal **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados** por verse afectado la ruta crítica, por la modalidad de Administración Directa por un periodo de 36 días calendarios con efectividad desde el 18 de diciembre al 22 de enero del 2020, por los fundamentos expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura como áreas técnicas especializadas.
2. Se remiten todos los actuados con la finalidad de que previa verificación de los hechos suscitados adopte la mejor decisión a favor de la Entidad.

Que, mediante Reporte N° 438-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 10 de diciembre del 2019 la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abg. Mercedes Carrión Romero valida el Informe Legal N° 554-2019-GRJ/ORAJ y solicita la prosecución del trámite.

Que, mediante Memorando N° 1536-2019-GRJ/GGR de fecha 12 de diciembre del 2019 el Gerente General Regional Abg. Wider Herrera Lavado luego de revisión y análisis correspondiente ordena a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la Proyección del presente Acto Administrativo referente a la procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 solicitado por el Residente de Obra.

Que, estando ante el sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras e Inspector de Obras como áreas usuarias quienes **APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** para la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Región Junín**". por un periodo de 36 días calendarios con efectividad desde el 18 de diciembre al 22 de enero del 2020, POR LA CAUSAL: **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados**,



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

por verse afectado la ruta crítica, la solicitud de ampliación de plazo devendría en **PROCEDENTE**, ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Inspector de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura quienes manifiestan que **la solicitud de Ampliación de Plazo es Procedente.**

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa - Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Región Junín**" por la modalidad de Administración Directa por un plazo de 36 días calendarios con efectividad desde el 18 de diciembre del 2019 al 22 de enero del 2020, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas técnicas.

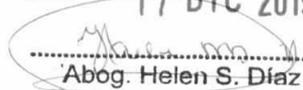
ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obra, Residente de Obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 DIC 2019


.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL